



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 037 - 2020-GR-LL/CR

Trujillo, 13 de Abril del 2020

EXHORTAR A LA GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, PARA REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE DESASTRES O PELIGRO INMINENTE EN EL SECTOR AGRICULTURA DE LA SIERRA DE LA LIBERTAD, DEBIDO A QUE LOS SEMBRÍOS DE LOS AGRICULTORES ESTÁN SIENDO AFECTADOS CON LLUVIAS TORRENCIALES, HELADAS Y GRANIZADAS, ASIMISMO PARA QUE REALICEN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE ESTE SECTOR, APOYÁNDOSE DE LAS ÁREAS COMPETENTES, TANTO COMO LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITATALES, DEFENSA CIVIL, INDECI, ETC.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha martes 07 de abril del 2020; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido sustentado por la Señorita Consejera Regional por la provincia de Sánchez Carrión, Lic. Milagros Jennifer Catalán Corman, relativo a **“EXHORTAR A LA GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, PARA REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE DESASTRES O PELIGRO INMINENTE EN EL SECTOR AGRICULTURA DE LA SIERRA DE LA LIBERTAD, DEBIDO A QUE LOS SEMBRÍOS DE LOS AGRICULTORES ESTÁN SIENDO AFECTADOS CON LLUVIAS TORRENCIALES, HELADAS Y GRANIZADAS, ASIMISMO PARA QUE REALICEN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE ESTE SECTOR, APOYÁNDOSE DE LAS ÁREAS COMPETENTES, TANTO COMO LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITATALES, DEFENSA CIVIL, INDECI, ETC.”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 “Ley de Reforma Constitucional”, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Consejo Regional emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39 de la citada Ley Orgánica, que señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, los agricultores del ande están sufriendo de manera significativa los impactos del cambio climático en la campaña agrícola 2019-2020: heladas, granizadas y lluvias torrenciales en el ande de Liberteño. Es conocido que el calentamiento global debido a los gases de efecto invernadero (CO₂, principalmente), tiene repercusiones muy localizadas y es la principal causante de estos fenómenos que cada vez se agrava más y sus consecuencias son funestas para las familias campesinas con menores recursos económicos. Ha provocado la pérdida de varias hectáreas de cultivo.

Que, Las provincias con mayor afectación y pérdidas de cultivos son Sánchez Carrión, Santiago de Chuco y Julcán y otros en menor superficie, teniendo consideración que esta situación perjudica enormemente a la economía de las familias rurales, cuyo único medio de subsistencia es la agricultura y la ganadería, teniendo repercusiones negativas en la actividad pecuaria, dando motivo a la saca forzada y por ende la baja del capital pecuario de la región La Libertad.

Que, asimismo con esta declaratoria se debe solicitar el presupuesto requerido para afrontar las consecuencias de la granizada, lluvia torrencial y las heladas, situación de emergencia por fenómenos climatológicos adversos para las provincias andinas de La Libertad.

Que, asimismo el Gobierno Regional La Libertad a través de la Gerencia Regional de Agricultura con el programa presupuestal N° 068 Reducción de vulnerabilidad frente a emergencias y desastres, podría entregar kits agropecuarios a agricultores afectados por Heladas, granizadas y lluvia torrencial.

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de la Libertad deberá Solicitar al instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) la declaratoria de Estado de Emergencia por desastre tanto como huaicos e





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



inundaciones debido a intensas precipitaciones fluviales en las provincias de Sánchez Carrión, Julcán y Santiago de Chuco, Otuzco y Pataz del departamento de La Libertad.

En tal sentido, por las consideraciones expuestas y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente; resulta pertinente SOLICITAR a las Gerencias antes mencionadas a través de la Gobernación realizar las coordinaciones pertinentes para el cumplimiento del PEDIDO debatido en este Pleno de Consejo.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 07 de Abril del 2020, se sometió a debate el PEDIDO presentado por la Consejera Regional por la Provincia de Sánchez Carrión, Lic. Milagros Jennifer Catalán Corman, relativo a **"EXHORTAR A LA GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, PARA REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE DESASTRES O PELIGRO INMINENTE EN EL SECTOR AGRICULTURA DE LA SIERRA DE LA LIBERTAD, DEBIDO A QUE LOS SEMBRÍOS DE LOS AGRICULTORES ESTÁN SIENDO AFECTADOS CON LLUVIAS TORRENCIALES, HELADAS Y GRANIZADAS, ASIMISMO PARA QUE REALICEN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE ESTE SECTOR, APOYÁNDOSE DE LAS ÁREAS COMPETENTES, TANTO COMO LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, DEFENSA CIVIL, INDECI, ETC."**, el cual fue APROBADO por UNANIMIDAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXHORTAR, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional en coordinación con la Gerencia Regional de Agricultura, realice una evaluación de desastres o peligro inminente en el sector agricultura de la sierra liberteña. Asimismo, realicen el trámite correspondiente para una posible Declaratoria de Emergencia de este sector.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, solicite al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) la declaratoria de Estado de Emergencia por desastre, las provincias de Sánchez Carrión, Julcán, Santiago de Chuco, Otuzco y Pataz del departamento de La Libertad, debido a los huaicos e inundaciones producto de las intensas precipitaciones fluviales que vienen azotando la sierra liberteña.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional para que a través de la Gerencia Regional De Agricultura, Municipalidades Provinciales Y Distritales, Defensa Civil, INDECI y demás entidades relacionadas al sector, emitan las opiniones técnicas y legales; que correspondan para una posible Declaratoria de Emergencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del diario de mayor circulación de la región y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD



Abog. GRECO QUIROZ DIAZ
Presidente

Reg. Documento: 05751357
Reg. Expediente: 04831366